



CESAR SÁNCHEZ PEREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, al Pleno del mismo EXPONE:

Iniciada una nueva legislatura, resulta necesario fijar las retribuciones de los distintos órganos de gobierno, partiendo de los antecedentes y de la experiencia obtenida en la legislatura anterior.

Así, por una parte, parece conveniente la creación de distintas comisiones informativas en lugar de una única, lo que permitirá una mayor especialización de cada comisión.

En cuanto al número de miembros de las comisiones, se propone su fijación en 11, lo que permite mantener en las mismas la proporción de concejalías de cada grupo en relación con el total de concejales, redondeando por exceso las fracciones superiores a 0,5 y por defecto, las inferiores a 0,5, con el resultado siguiente:

GRUPOS POLÍTICOS	totales	POPULAR	SOCIALISTA	GENT DE CALP	ALTERNATIVA POPULAR	SÍ SE PUEDE	COMPROMÍS
MIEMBROS	21	9	4	2	2	2	2
	%	42,86	19,05	9,52	9,52	9,52	9,52
reparto proporcional	11	4,71	2,10	1,05	1,05	1,05	1,05
reparto tras redondeo	11	5,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Por otra parte, la exigencia de una mayor operatividad, aconseja que la alcaldía conserve íntegramente sus competencias sin hacer delegación de ninguna de ellas en el Pleno, sin perjuicio de que las comisiones dictaminen no solo los asuntos que sean competencia del Pleno, sino aquellos que sean competencia del Alcalde y sobre los que éste considere oportuno someter el asunto a las mismas, en aras de una mayor transparencia.

Por lo expuesto, al Pleno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Fijar el número y retribuciones de los miembros de la Corporación en los siguientes términos:

Cargo	--	Dedicación	Nº miembros	% Grado dedicación	importe anual	importe anual prorata	importe anual total
CONCEJALÍA DELEGACIÓN GENÉRICA/ESPECIAL	--	exclusiva	3	100	34.000,00	34.000,00	102.000,00
CONCEJALÍA DELEGACIÓN GENÉRICA/ESPECIAL	--	parcial	1	85	34.000,00	28.900,00	28.900,00
CONCEJALÍA DELEGACIÓN GENÉRICA/ESPECIAL	--	parcial	1	70	34.000,00	23.800,00	23.800,00
Total 1			5		--	--	154.700,00
ASISTENCIA A ÓRGANO COLEGIADO	órganos	sesiones	Nº miembros	Nº miembros percep dietas	importe asistencia	importe anual miembro	importe anual total
Pleno	1	18	21	16	270,00	4.860,00	77.760,00
Pleno, Concejal Portavoz de Grupo Político	1	18	6	6	455,00	8.190,00	49.140,00
Comisión Informativa	4	18	11	11	270,00	19.440,00	213.840,00
Junta de Gobierno	1	60	8	7	270,00	16.200,00	113.400,00
Total 2							454.140,00
TOTAL							608.840,00

Las retribuciones de los miembros con dedicación exclusiva serán incompatibles con

cualesquiera otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos establecidos en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA: Los Grupos Políticos tendrán una asignación fija de 146,84 euros anuales, sea cual fuere el número de sus miembros, y una asignación variable de 117,46 euros mensuales por cada uno de sus miembros, sea cual fuere el número de órganos de gobierno municipales en el que estén integrados.

TERCERA: Modificar las Bases de ejecución del presupuesto municipal, con el alcance siguiente:

BEP 17.3.1.- Competencias en el gasto.

Redacción actual:

El Pleno, por delegación del Alcalde, será el órgano competente para aquellas contrataciones en los que el importe del gasto a satisfacer por el Ayuntamiento, o el del importe a ingresar al Ayuntamiento, sobrepase los 75.000 euros.

Se mantendrán en lo demás las previsiones en materia de contratación del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

.../...

Redacción modificada:

Las competencias en materia de contratación de los distintos órganos municipales serán las que vengan establecidas por la normativa vigente.

.../...

CUARTA: Ordenar a la intervención municipal la instrucción del correspondiente expediente de modificación presupuestaria que posibilite la existencia de crédito para la ejecución de las disposiciones anteriores

QUINTA: Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Personal y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

0o0o0o0